



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

DESPACHO COMISORIO No. 0028

Proceso No. 11001-31-03-044-2020-00283 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Para la Efectividad de la Garantía Real.*
Demandante: *Banco Colpatría S.A.*
Demandado(a): *Rodolfo Brand Quintero y Gina Paola Gómez Herrera.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone corregir el tipo de bienes objeto de secuestro señalados dentro del comisorio de la referencia del auto calendado 11 de julio de 2022 [num. 4, e.d.], los cuales refieren a bienes inmuebles y no como allí se indicó, quedando del siguiente tenor:

“PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 8:00 AM del día 15 del mes de SEPTIEMBRE del mes de del año **2022**, para adelantar la diligencia de SECUESTRO de **forma virtual** de los bienes inmuebles identificados con los F.M.I. Nos. 50C-1768861, 50C-1768935 y 50C-1768969, ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., en los términos señalados en el comisorio.

(...)”

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juef

Ncm.